

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	<b>N° 32</b>	<b>Viernes 19 de Abril de 2019</b>
<b>GOBERNADORA:</b> <b>Dra. Lucía B. Corpacci</b> <b>Vicegobernador:</b>  <b>Ministro de Gobierno y Justicia:</b> <b>Sr. Marcelo Daniel Rivera</b> <b>Ministro de Hacienda y Finanzas:</b> <b>CPN. Ricardo Sebastián Veliz</b> <b>Ministro de Producción y Desarrollo:</b> <b>Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán</b> <b>Ministro de Salud:</b> <b>Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos</b> <b>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</b> <b>Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez</b> <b>Ministro de Obras Públicas:</b> <b>Ing. Civil Rubén Roberto Dusso</b> <b>Ministro de Desarrollo Social:</b> <b>Sr. Eduardo Vicente Menecier</b> <b>Ministro de Servicios Públicos:</b> <b>Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta</b>			<b>Directora</b> <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>  <b>Dirección Boletín Oficial e Imprenta</b>  Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529  <b>Pág. Web: En trámite</b> <b>e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar</b>  <b>Aparece Martes y Viernes</b> <b>Ejemplar Ley N° 11.723</b> <b>Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite</b>
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>130 ejem. de 28 Págs.</b>

# SUMARIO

<b><u>DECRETOS</u></b>	<b><u>PAGINAS</u></b>
Nºs. 387 al 420 – SINTETIZADOS .....	1115/1119

## **AÑO 2018**

### **PUBLICACION PENDIENTE**

Nº 864 – SINTETIZADO .....	1119
----------------------------	------

### **RESOLUCIONES MINISTERIALES**

#### **PUBLICACION ADELANTADA**

<b>SP. Nº 172 – CONCEDASE UNA AMPLIACION DE PLAZO EN LA CONVOCATORIA AL EMPADRONAMIENTO, PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE LA TARIFA DE INTERES SOCIAL (T.I.S.) .....</b>	<b>1120/1121</b>
--	------------------

## **AÑO 2018**

<b>SP. Nºs. 291 al 311 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1121/1123</b>
---	------------------

<b>SP. Nº 312 – CONVOCASE AL EMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS DE LA TARIFA DE INTERES SOCIAL, A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018 .....</b>	<b>1124/1125</b>
--	------------------

<b>SP. Nºs. 313 al 322 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1125/1126</b>
---	------------------

## **AÑO 2016**

<b>ECyT. Nºs. 894 al 910 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1126/1128</b>
---	------------------

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

**DECRETOS**

**Dcto. G.J. (SSD) N° 387** – 18-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Comisario Mayor de Policía Dante David Florez, DNI. N° 22.488.931, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01ENE19.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 388** – 18-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Comisario General de Policía Gabriel Andrés Ramírez, DNI. N° 23.024.452, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01ENE19.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 389** – 18-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Saúl Mamani, DNI. N° 22.206.676, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01ENE19.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 390** – 18-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario Provincial Ermindo Luis Gómez, DNI. N° 17.770.584, por aplicación del Art. 5° inc. d) y 7° de la Ley N° 13018, del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 8°, 9° y 10°

de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01DIC17.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 391** – 18-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Luis Eduardo Ferreyra, DNI. N° 24.065.710, por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01ENE19.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 392** – 18-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Comisario Inspector de Policía Javier Oscar Nabarro, DNI. N° 21.520.202, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01ENE19.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 393** – 18-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor de Policía René Antonio Aguirre, DNI. N° 17.217.011, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01ENE19.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 394** – 18-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía Marcelo Bernabe Avila, DNI. N° 23.854.391, por aplicación de los Arts. 91° y 94° inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las

previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01ENE19.

**Dcto. PD. N° 395** – 18-03-2019 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Omar Nicasio Paéz, CUIL. 20-10011639-2, al cargo en Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Dción. Provincial de Extensión Rural de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 21MAR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. PD. N° 396** – 18-03-2019 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Enrique Argañaraz, CUIL. 23-07854346-9, al cargo en Categ. 19, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Provincial de Extensión Rural de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11ENE18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. PD. N° 397** – 18-03-2019 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Bernabé de Jesús Carrazana, CUIL. 20-10287818-4, al cargo Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Dción. Provincial de Extensión Rural de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26ABR18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. PD. N° 398** – 18-03-2019 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Antonio Barrionuevo, CUIL. 20-10733700-9, al cargo Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15AGO18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. HF. N° 399** – 18-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Mario Salvador Narese, CUIL. 20-13494901-6, al cargo en Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Catastro, a partir del 06AGO18.

**Dcto. ECyT. N° 400** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela de Jesús Díaz, DNI. N° 12.796.554, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Secretaria de 1° Categoría, Titular y como Profesora de 03 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Titular en 4° Año II Div., en la Escuela Secundaria N° 46 «Hipólito Irigoyen», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUN16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 401** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Martha Nelly Romero, DNI. N° 13.494.221, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos Maestra Especial, Titular en la Escuela Primaria N° 257 «Capital Federal» y de 08 hs. cátedra Institucionales Titular en la Escuela Secundaria N° 47 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», Dpto. Capital de las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUL16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la

Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 402** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Elena Moreno, DNI. N° 12.433.716, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado JC., Titular y Directora Común de 2° Categoría, Interina en la Escuela Primaria N° 233 «Hipólito Vieytes» de la localidad de Salado, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01AGO16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 403** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Liliana Chacur, DNI. N° 14.324.113, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Instructora de Taller, Titular en el Centro de Formación Profesional N° 1, Dpto. Capital de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2018-00309440-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00309438-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 404** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Antonia Alsina, DNI. N° 10.241.412, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Educación Artística-Plástica, en la Escuela Primaria N° 992 «Libertador Gral. San Martín», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación

Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2018-00038677-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00038679-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 405** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Miriam del Valle Robledo, DNI. N° 18.209.012, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado, Titular, en la Escuela Primaria N° 05 «Adolfo P. Carranza» de la ciudad de Tinogasta, Departamento homónimo de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01SET17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00002576-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00002575-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 406** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Carlota Nilsen Díaz, DNI. N° 13.398.219, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Plástica, Titular, en la Escuela Primaria N° 229 «Dr. Guillermo Correa» de la localidad de El Bañado, Departamento Valle Viejo de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUL17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2018-00295948-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00295947-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 407** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Carlos Andrada, DNI. N° 11.982.134, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestro Especial de Educación Artística, Música, Titular, en la Escuela Primaria N° 493 «Adán Quiroga» de la localidad Capital y de Maestro Especial de Educación Artística, Música, Titular, en la Escuela Primaria N° 195 «Revolución de Mayo» ambos establecimientos educativos del Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01AGO17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00038186-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00038189-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 408** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona Argentina Chocobar, DNI. N° 17.599.281, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Educación Especial, Titular y como Vice Directora Interina en la Escuela de Educación Especial N° 3 «Amor y Esperanza», Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación de este Ministerio a partir del 01MAY17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00012288-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00012287-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 409** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Regina Aibar, DNI. N° 12.973.928, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado, Titular y como Directora Interina en la Escuela Primaria N° 92 «Pedro A. Zenteno», de la localidad de La Ciénaga de Abajo, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio a partir del 01NOV16.

Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (DOCES-2018-00144349-CAT-DPRH#MECT) y II (DOCES-2018-00144349-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 410** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Fátima Ayame, DNI. N° 14.625.364, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el cargo de Maestra de Capacitación Laboral, Titular en la Escuela para Adultos N° 25 del Dpto. Tinogasta de la Dción. de Modalidades Educativas de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2018-00295914-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2018-00295913-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 411** – 18-03-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Norma Alicia De La Mota, DNI. N° 13.494.527, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes, Titular en el JIN. N° 12, Escuela Primaria N° 701 «Clara J. Armstrong», Dpto. Capital, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio a partir del 01FEB16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00042452-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00042460-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 412** – 18-03-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Natalia de los Angeles Colque, CUIL. 27-28844965-7, al cargo en el Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. de la Dción. Area Programática N° 02 de la Dción. Provincial de Asistencia

Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por Razones Particulares, a partir del 01ENE18.

**Dcto. S. N° 413** – 18-03-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Amelia Margarita Acevedo, CUIL. 27-11983954-3 al cargo Grupo A, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC17. Reconózanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 414** – 18-03-2019 – **Salud** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Alfredo Salvador Corpacci, CUIL. 20-11983028-2, Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 20OCT18.

**Dcto. S. N° 415** – 18-03-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Amando Lencina, CUIL. 20-10733115-5 al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07MAR18. Reconózanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. S. N° 416** – 18-03-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alfredo Angel Bustamante, CUIL. 20-10242075-7 al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. de Atención Integral de Adicciones, Subsec. de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 17AGO17. Reconózanse los servicios prestados y

apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. G.J. N° 417** – 18-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrese el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

**Dcto. OP. N° 418** – 20-03-2019 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Dcto. O.P. N° 356/19, donde dice: «Lucas Víctor Nahuel Acuña», deberá decir: «Lucas Víctor Manuel Acuña».

**Dcto. G.J. (SSD) N° 419** – 20-03-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Crio. Gral. (R.E.) Manuel Américo Aibar, DNI. N° 14.500.861, al cargo de Director de Planes de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

**Dcto. OP. (SEAyDS) N° 420** – 20-03-2019 – **Obras Públicas** – Designase a la Lic. Lucía Sandoval, DNI. N° 31.065.696, en el cargo de Supervisora Índice 1.00 en la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

## AÑO 2018

### PUBLICACION PENDIENTE

**Dcto. HF. (OP) N° 864** – 23-07-2018 – **Obras Públicas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/18, conforme se indica en el Anexo I, Disminuyendo \$ 100.000.000,00 en partidas de la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras Subsec. de Agua e Incrementando igual suma en otras partidas del Mtrio. de Obras Públicas. Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**RESOLUCIONES  
MINISTERIALES****PUBLICACION ADELANTADA****Resolución Ministerial SP. N° 172****CONCEDASE UNA AMPLIACION DE PLAZO  
EN LA CONVOCATORIA AL  
EMPADRONAMIENTO, PARA ACCEDER  
AL BENEFICIO DE LA TARIFA DE  
INTERES SOCIAL (T.I.S.)**

San Fernando del Valle de Catamarca; 10 de Abril de 2019.

**VISTO:**

El Expte. «D» N° 103/19, mediante el cual se tramita la convocatoria al empadronamiento y modificación del beneficio de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), y el Decreto S.P. N° 1264/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a las facultades conferidas por las disposiciones contenidas por el Artículo 6° del Decreto S.P. N° 1264/13, este Ministerio, considera procedente ampliar los recaudos exigidos para la inclusión y exclusión de los beneficiarios de la (T.I.S.), REGLAMENTO GENERAL DE LA TARIFA DE INTERÉS SOCIAL (T.I.S.).

Que, los sucesivos incrementos en los precios mayoristas tanto en la energía como en la potencia y en el transporte de energía eléctrica, han provocado incrementos significativos en la tarifa de Usuario Final, causando una retracción en la demanda vertical de los usuarios de toda la Provincia.

Que la situación socio-económica por todos conocida, como es de esperar se vió agravada por los incrementos antes citados, a raíz de lo cual se han recibido en este Ministerio innumerables requerimientos de acceso al beneficio de la Tarifa de Interés Social (TIS).

Que, como consecuencia de lo anteriormente descripto, la demanda media de los Usuarios

Residenciales se redujo a los 500 KWh-bim. Ante lo ello, resulta pertinente y ante la limitación de los fondos específicos para subsidios, reducir a 200 KWh-mes el consumo subsidiado que alcanza a los beneficiarios de la TIS. De idéntica forma se debe operar con el cargo fijo subsidiado, reduciéndolo al 50 %. Permitiendo de esta manera la posibilidad de ampliar el acceso de beneficiarios a la TIS.

Que resulta oportuno entonces mediante la presente, convocar nuevamente al empadronamiento a los fines de que aquellos usuarios que no pudieron empadronarse durante el año 2018, lo hagan en esta oportunidad.

Que, asimismo corresponde modificar los alcances del beneficio de la Tarifa de Interés Social, en cuanto al consumo subsidiado y al cargo fijo.

Que, como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de las finalidades previstas en el Decreto S.P. N° 1264/13, resulta necesario aplicar lo dispuesto en el Art. 19° del citado cuerpo normativo, efectuando una nueva convocatoria a todos los usuarios del servicio de energía eléctrica que se consideren comprendidos en el marco del Reglamento General de la Tarifa de Interés Social y la presente norma complementaria.

Que, a los fines de facilitar el acceso de los usuarios beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), a grupos vulnerables de la sociedad, como lo son los Jubilados y/o Pensionados, Personal de Trabajo Doméstico, Beneficiarios de Asignación Universal por hijo, Asignación por Embarazo, Becas Prog.R.Es.Ar, Monotributo social y Pensiones contributivas, esta Autoridad de Aplicación dicta el presente instrumento legal.

Que, obra Dictamen D.S.L. N° 071/19 de la Dirección de Servicios Legales del Ministerio de Servicios Públicos, manifestando que: «...se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el empadronamiento y modificación del beneficio de la Tarifa de Interés Social, obrante en autos.».

Que, este Ministerio se encuentra facultado a dictar el presente instrumento, de conformidad a lo establecido Decreto S.P. N° 1264/13.



Que a fojas 11/13, obra copia certificada de Resolución Ministerial S.P. N° 083 de fecha 26 de Febrero de 2.019, mediante la cual se convoca a un nuevo empadronamiento a partir del 07 de Marzo y hasta el 26 de Abril y modifica el Beneficio de la Tarifa de Interés Social (TIS).

Que a fojas 15, obra nota de fecha 05 de Abril de 2019, por la que el Director de Estudios, Proyectos y Obras, solicita extender el plazo previsto en Resolución Ministerial S.P. N° 083/19, hasta el día 17 de Mayo de 2.019.

Que a fojas 16, 16vta./17, toma intervención la Dirección de Servicios Legales, mediante Dictamen D.S.L. N° 131/19, manifestando que: «...se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente que disponga la extensión del plazo para la presentación de la documentación pertinente a los fines del empadronamiento en el Beneficio de la Tarifa de Interés Social hasta el día 17 de Mayo del año 2019.».

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 135/2011 y el Decreto G y J N° 10/2015 cabe proceder en conformidad.

Porello;

**EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Conceder una ampliación de plazo en la convocatoria al empadronamiento de aquellos usuarios que no pudieron realizarlo durante el año 2018, hasta el 17 de Mayo de 2.019, para acceder al beneficio de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.).

ARTICULO 2°.- Informar que las recepciones de los formularios de empadronamiento y la documentación adjunta deberá ser realizada durante el plazo resuelto en el artículo precedente en las oficinas comerciales de toda la Provincia de la EC SAPEM.

ARTICULO 3°.- Publíquese durante tres (3) días seguidos en el diario de mayor circulación de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimientos a sus efectos: Energía de Catamarca S.A.P.E.M. y Ente

Regulador de Servicios Públicos y otras concesiones (En.Re.).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Guillermo E. Dalla Lasta  
Ministro de Servicios Públicos**

**AÑO 2018**

**Resol. Minist. SP. N° 291 – 11-06-2018 – Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Carlos Rubén Romero, DNI. N° 21.922.140, que contempla la Contratación de un Personal para desempeñar tareas de asesoramiento en seguridad en todo el ámbito del Ministerio, por \$ 120.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán iguales y consecutivos de \$ 20.000,00 cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del contrato será a partir de su firma, previa autorización del Poder Ejecutivo atento lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Otros NEP., del ejercicio vigente. Contrato para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. SP. N° 292 – 11-06-2018 – Servicios Públicos** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Sergio Raúl Obregón, DNI. N° 20.924.739, que contempla la Contratación de un Personal para desempeñar tareas de servicios generales y mantenimiento en la Subsec. de Comunicaciones y en las áreas que dependan de ella, por \$ 66.000,00, por el término de 6 meses, los pagos serán iguales y consecutivos de \$ 11.000,00 cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. La vigencia del contrato será a partir de su firma, previa autorización del Poder Ejecutivo atento lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 675/16. El gasto será imputado a: Prog.1 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Otros NEP., del ejercicio vigente. Contrato para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. SP. N° 293** – 11-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Ariel Fernando Arrieta, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio del 12 al 14/06/18, con motivo de reunión PERMER, a Buenos Aires, con un viático de \$ 1.000,00, pasajes \$ 12.000,00, otros \$ 4.865,00, total \$ 17.865,00.

**Resol. Minist. SP. N° 294** – 11-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 13 al 16/06/18, con motivo de traslado de personal, a Córdoba, con un viático de \$ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 3.500,00, total \$ 5.900,00.

**Resol. Minist. SP. N° 295** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase el Certificado de Subsidio a Bodegueros y Regantes de Mediana y Grandes Demandas, correspondiente a MAY17 presentado por la EC SAPEM, por \$ 223.200,35. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.16 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 – FFin.415, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 296** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase el Certificado de Subsidio a Bodegueros y Regantes de Mediana y Grandes Demandas, correspondiente a JUN17 presentado por la EC SAPEM, por \$ 222.242,50. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.16 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 – FFin.415, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 297** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase el Certificado de Subsidio a Bodegueros y Regantes de Mediana y Grandes Demandas, correspondiente a JUL17 presentado por la EC SAPEM, por \$ 219.709,23. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.16 – Ub.Geog.4901 –

Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 – FFin.415, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 298** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase el Certificado de Subsidio a Bodegueros y Regantes de Mediana y Grandes Demandas, correspondiente a AGO17 presentado por la EC SAPEM, por \$ 219.591,66. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.16 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 – FFin.415, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 299** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase el Certificado de Subsidio a Bodegueros y Regantes de Mediana y Grandes Demandas, correspondiente a SEP17 presentado por la EC SAPEM, por \$ 220.571,37. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a: Prog.16 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 – FFin.415, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 300** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase el pago a la EC SAPEM, del Certificado de Subsidio de Compensación Tarifaria, Aguas de Catamarca SAPEM, Dcto. OySP. N° 2358/05, correspondiente al consumo de energía eléctrica de FEB 17, por \$ 3.107.715,00 y a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Pago, conforme las disposiciones legales y vigentes, para hacer efectivo el pago, con imputación a: Prog.16 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 – FFin.415, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 301** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase el pago a la EC SAPEM, del Certificado de Subsidio de Compensación Tarifaria, Aguas de Catamarca SAPEM, Dcto. OySP. N° 2358/05, correspondiente al consumo de energía eléctrica de ABR 17, por \$ 4.924.830,00. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y

Organización de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales y vigentes para hacer efectivo el pago, con imputación a: Prog.16 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 – FFin.415, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 302** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Máximo Matías Ramírez, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio el 14 y 15/06/18, con motivo de reunión en Energía con autoridades Nacionales, a Buenos Aires, con un viático de \$ 500,00, pasajes \$ 12.000,00, otros \$ 2.500,00, total \$ 15.000,00.

**Resol. Minist. SP. N° 303** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Juan José Sánchez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 14 y 15/06/18, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Santa María, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.500,00, total \$ 3.200,00.

**Resol. Minist. SP. N° 304** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase la documentación Administrativa y Contable correspondiente al Pago de Boletos Estudiantiles, de MAR-ABR18, cuyo monto es de \$ 242.585,80 y adjudicase a la Empresa 9 de Julio SRL.. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y proceder al pago, con la imputación a: Prog.22 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.430 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 305** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Luis Gabriel Peludero, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 16/06/18, con motivo de traslado de personal, a Tucumán, con un viático de \$ 1.800,00.

**Resol. Minist. SP. N° 306** – 12-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la pertinente Orden de Pago por \$ 15.970.000,00 a favor de la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., en concepto de Asistencia

Financiera por JUN18 y SAC. 1° cuota 2018, para atender y asegurar la normal prestación del servicio de provisión de agua potable y recolección y tratamiento de desagües cloacales. El gasto se imputará a: Prog.15 – U.Geog.4901 – Fi.-1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Transferencias a Empresas Privadas, del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. SP. N° 307** – 15-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Claudio César Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 18 al 20/06/18, con motivo de limpieza de red de cloacas, al Dpto. Santa María, con un viático de \$ 1.050,00.

**Resol. Minist. SP. N° 308** – 15-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 19 al 24/06/18, con motivo de traslado de personal y material, a Tucumán, con un viático de \$ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.000,00, total \$ 5.600,00.

**Resol. Minist. SP. N° 309** – 15-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Walter José Tapia, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 19 al 24/06/18, con motivo de entrega de materiales, a Tucumán, con un viático de \$ 3.600,00.

**Resol. Minist. SP. N° 310** – 15-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Adjudicación N° 740.258, expedida por Albacaucción Alba Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima y presentada por la empresa Peusso SA., por \$ 22.770,00 correspondiente al 5%, del Contrato de Obra Pública, según lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones.

**Resol. Minist. SP. N° 311** – 15-06-2018 – **Servicios Públicos** – Apruébase la documentación Administrativa y Contable correspondiente al Pago de Boletos Estudiantiles, de ABR18, cuyo monto es de \$ 404.517,60 y adjudicase a la Empresa La Rubí SRL. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y proceder al pago, con la imputación a: Prog.22 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.430 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente.

**Resolución Ministerial SP. N° 312****CONVOCASE AL EMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS DE LA TARIFA DE INTERÉS SOCIAL, A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018**

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Junio de 2018.

**VISTO:**

El Expte. «S» N° 472/18, mediante el cual se tramita las condiciones de inclusión y exclusión de los beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), y el Decreto S.P. N° 1264/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a las facultades conferidas por las disposiciones contenidas por el Artículo 6° del Decreto S.P. N° 1264/13, este Ministerio, considera procedente ampliar los recaudos exigidos para la inclusión y exclusión de los beneficiarios de la (T.I.S.), **REGLAMENTO GENERAL DE LA TARIFA DE INTERÉS SOCIAL (T.I.S.)**.

Que, en cumplimiento de las finalidades previstas en el Decreto S.P. N° 1264/13, resulta necesario aplicar lo dispuesto en el Art. 19° del citado cuerpo normativo, efectuando una convocatoria a todos los usuarios del servicio de energía eléctrica que se consideren comprendidos en el marco del Reglamento General de la Tarifa de Interés Social y la presente norma complementaria.

Que, a los fines de facilitar el acceso de los usuarios beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), a grupos vulnerables de la sociedad, como lo son los Jubilados y/o Pensionados, Personal de Trabajo Doméstico, Beneficiarios de Asignación Universal por hijo, Asignación por Embarazo, Becas Prog.R.Es.Ar, Monotributo social y Pensiones contributivas, esta Autoridad de Aplicación dicta el presente instrumento legal.

Que en tal sentido, resulta oportuno advertir, que desde la implementación de la Tarifa de Interés Social el precio de la energía se elevó sustancialmente, se produjo un crecimiento sostenido en la demanda vertical por lo que a los fines de atender la misma, corresponde incrementar la cantidad de energía subsidiada, como así

también el límite para el beneficio de la Tarifa de Interés Social, extendiendo dichos valores a 400 kwh/mes y 600 kwh/mes respectivamente.

Que, obra Dictamen D.S.L. N° 416/18 de la Dirección de Servicios Legales del Ministerio de Servicios Públicos.

Que, este Ministerio se encuentra facultado a dictar el presente instrumento, de conformidad a lo establecido Decreto S.P. N° 1264/13.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 135/2011 y el Decreto G y J N° 10/2015 cabe proceder en conformidad.

Por ello;

**EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convócase al empadronamiento de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día 25 de Junio de 2018.

**ARTICULO 2°.-** Complementar el Decreto S.P. N° 1264/13, estableciendo que:

a) Además de los casos previstos en el decreto mencionado, también podrán acceder al beneficio de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.) los usuarios que se encuentren comprendidos en las siguientes condiciones de inclusión:

1) Jubilados y/o Pensionados que perciban el haber mínimo y no perciban otro ingreso;

2) Grupo familiar cuyo ingreso mensual no supere en su totalidad el equivalente a un salario mínimo, vital y móvil.

3) Personal de trabajo doméstico.

4) Beneficiarios de: Asignación universal por hijo, Asignación por embarazo, Becas Prog.R.Es.Ar., Monotributo social, Pensiones no contributivas y cualquier otro beneficio social existente o que se cree en el futuro.

En ninguno de los casos precedentemente enumerados la totalidad de los ingresos del usuario y/o grupo familiar, podrá exceder el equivalente a un salario mínimo, vital y móvil.

Sólo podrán acceder al beneficio los titulares de suministros destinados a exclusivo uso residencial.

b) Exclusión: No podrán acceder a la Tarifa de Interés Social quienes sean propietarios de más de un inmueble y/o posean un vehículo de hasta 10 años de antigüedad.

ARTICULO 3°.- Extender el consumo subsidiado por mes a los 400kwh, al mismo tiempo que el límite para la suspensión del beneficio queda establecido en 600kwh/mes.

ARTICULO 4°.- A los fines de acceder al beneficio, los usuarios deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Última factura del servicio de energía eléctrica;
- b) Libre deuda del servicio de energía eléctrica;
- c) Fotocopia de D.N.I. del titular y del grupo familiar;
- d) Fotocopia de recibo de sueldo del grupo familiar;
- e) Certificado de convivencia;
- f) Constancia Negativa de ANSES;
- g) Constancia de Monotributo Social, de beca PROG.R.ES.AR., Asignación universal por hijo, Asignación universal por embarazo o lo que corresponda;
- h) Formulario de declaración jurada para el subsidio de la T.I.S.

Y cualquier otra documentación que pudiera requerir la autoridad de aplicación que considere pertinente a los fines de verificar la procedencia del beneficio.

ARTICULO 5°.- Publíquese durante tres (3) días seguidos en el diario de mayor circulación de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimientos a sus efectos: Energía de Catamarca S.A.P.E.M. y Ente Regulador de Servicios Públicos y otras concesiones (En.Re.).

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Guillermo E. Dalla Lasta**  
**Ministro de Servicios Públicos**

---

**Resol. Minist. SP. N° 313** – 18-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Francisco Nahuel Rojas, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/06/17, con motivo de inspección de Obra, a Belén, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. Minist. SP. N° 314** – 18-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Diego Gabriel Regina Agüero, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 21 al 23/06/17, con motivo de traslado de personal, a Belén, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. Minist. SP. N° 315** – 18-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Juan José Sánchez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 26 al 29/06/18, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Tinogasta, Belén, con un viático de \$ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 4.000,00, total \$ 5.400,00.

**Resol. Minist. SP. N° 316** – 18-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 18/06/18, con motivo de transporte de personal, a Capayán.

**Resol. Minist. SP. N° 317** – 21-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Ariel Fernando Arrieta, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio del 26 al 27/06/18, con motivo de inspección de paneles fotovoltaicos, a Ancasti, con un viático de \$ 800,00.

**Resol. Minist. SP. N° 318** – 21-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Yamile Perdiguero Samaja, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 26 al 27/06/18, con motivo de inspección de paneles fotovoltaicos, a Ancasti, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. Minist. SP. N° 319** – 21-06-2018 – **Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Diego Gabriel Regina Agüero, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 26 al 27/06/18, con motivo de traslado de personal, a Ancasti, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. Minist. SP. N° 320** – 22-06-2018 – **Servicios Públicos** – Acéptase la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 001745379, emitida por la Compañía de Seguros La Mercantil Andina SA., por \$ 70.981,11, presentada por la Empresa AHSA Constructora SRL., correspondiente a la Ampliación de la obra: «Ampliación de Red de Gas Natural Barrio Parque América, 3° Etapa, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca» (Contratación Directa según Ley OP. N° 2730, Cap. IV, Art. 12, Inc. C) N° 001/17).

**Resol. Minist. SP. N° 321 – 22-06-2018 – Servicios Públicos** – Autorízase a la Sra. Ana Karina Quintar, Supervisora, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 30/06/18, con motivo de reunión SUBE, a Buenos Aires, con un viático de \$ 1.200,00, pasajes \$ 13.000,00, otros \$ 6.000,00, total \$ 20.200,00.

**Resol. Minist. SP. N° 322 – 22-06-2018 – Servicios Públicos** – Autorízase al Sr. Miguel Factor, Asesor, la realización de la Comisión de Servicio del 26 al 28/06/18, con motivo de aplicación y GPS para colectivos, a Buenos Aires, con un viático de \$ 800,00, pasajes \$ 13.000,00, otros \$ 4.000,00, total \$ 17.800,00.

### AÑO 2016

**Resol. Minist. ECyT. N° 894 – 14-10-2016 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo la «Jornada de sensibilización sobre seguridad vial: Conciencia sobre ruedas», que organizado por Equipo Periodístico Cronos, Información sobre rueda, conjuntamente con la Dción. de Seguridad Vial, se llevó a cabo el día 04OCT16 con motivo de conmemorar el Día del Camino, que se celebra el 05 de Octubre.

**Resol. Minist. ECyT. N° 895 – 14-10-2016 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «VIII Congreso latinoamericano de niñez, adolescencia y familia», que organizado por el Equipo Técnico del Sistema de Protección de Derechos de la Subsec. de la Familia, del Mtrio. de Desarrollo Social, se llevó a cabo el 30SET16, con formato de curso, modalidad presencial y una carga horaria de 10 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispóngase que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 896 – 14-10-2016 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el

Proyecto denominado «Nos educamos para la salud en la escuelas: La educación para la salud en nuestras escuelas», que organizado por el Instituto de Estudios Superiores de Pomán, se lleva a cabo entre el 24SET al 19NOV16, con formato de curso, modalidad semipresencial, un total de 66 hs. cátedra, discriminadas en 48 hs. cátedra presenciales y 18 hs. cátedra no presenciales. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispóngase que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 897 – 14-10-2016 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «1° Jornadas de software libre con enfoque al desarrollo local, 10° Jornadas de software libre», que organizado por la Subsec. de Tecnología de la Información, Secretaría Gral. de la Gobernación, se llevó a cabo el 07 y 08OCT16, con formato de jornada-taller, modalidad presencial y una carga horaria de 23 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispóngase que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 898 – 14-10-2016 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto denominado «Te oye-Taller de escritura y oralidad: Prácticas de lenguaje en la profesión docente», que organizado por el Instituto Superior «Enrique Guillermo Hood», se llevará a cabo el 29OCT16, con sede en las instalaciones de la Escuela Secundaria N° 62, de la localidad de Siján, Pomán, formato de taller, modalidad presencial y una carga horaria de 12 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de

capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispóngase que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**Resol. Minist. ECyT. N° 899**– 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 12.500. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 900**– 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Rita Orlanda Reynoso, DNI. N° 13.605.187, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 259 «Bernardino Rivadavia», de la localidad de Los Robledos, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 25.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 901**– 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La

Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 15.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 902**– 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 10.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 903**– 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 15.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 904**– 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 10.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición

de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 905**– 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. N° 31.269.345, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 14, de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 26.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 906**– 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 15.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 907**– 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 15.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 908**– 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. N° 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por \$ 12.500. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 909**– 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Stella del Valle Vega, DNI. N° 12.660.541, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 218 «Provincia de San Juan», de la localidad de Malli y como Jefa de Dpto. Alumnos, Titular, en el Instituto de Educación Superior Andalgalá, ambos establecimientos del Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria y Dción. de Educación Superior, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 25.990,34 sin aportes y de \$ 5.592,88 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de \$ 25.988,88, sin aportes y \$ 3.853,12 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. ECyT. N° 910** – 19-10-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Elena Beatriz Díaz, DNI. N° 11.983.370, como Categ. 15, Agrup. Admin., Pta. Pte. y en el cargo de Prosecretaría Titular en la Escuela Secundaria N° 14 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 5.699,51 sin aporte y de \$ 3.138,55 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de \$ 5.699,51, sin aportes y \$ 2.147,84 con aportes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.